



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Acción de Tutela.

Radicación: 73001-31-03-006-2023-00297-00

Accionante: Jhon Fredy Gaitán Tovar

Accionado: Cantón Militar Cr. Jaime Rooke Ibagué – Tolima, Distrito Militar N°38
Ejercito Nacional

Revisado el presente asunto y en atención a la garantía de los derechos fundamentales del accionante Jhon Fredy Gaitán Tovar y de posibles terceros con interés jurídico en las resultas de esta actuación, encuentra necesario el Despacho, **vincular al presente asunto constitucional** a todos los discentes y/o miembros del concurso "2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 Directivos Docentes y Docentes" y a las entidades, Comisión Nacional del Servicio Civil y Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación.

Notifíquese a las entidades aquí vinculadas la presente providencia por el medio más idóneo posible.

Ofíciense a las entidades aquí vinculadas y notifíquese en legal forma a las demás personas vinculadas, para que en el término improrrogable de **un (1) día**, se sirvan informar sobre los hechos que motivan la presente acción de tutela, lo cual deberá ser remitido por medio del correo institucional j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co. so

pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

Así mismo, para efecto de la notificación de las demás personas aquí vinculadas, **SE ORDENA A:**

1. **Comisión Nacional del Servicio Civil**, proceder a publicar y notificar de esta acción de tutela a los miembros del concurso “2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 Directivos Docentes y Docentes” a través de la plataforma “SIMO”.

Se deberá aportar la constancia de la notificación realizada a los discentes del referido concurso.

2. **La Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación**, a quien se impone que:
 - a. Publique un aviso en lugar visible idóneo, respecto de la existencia de esta acción de tutela, para el conocimiento de los discentes del concurso “2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 Directivos Docentes y Docentes”.
 - b. Remita a estas actuaciones de tutela, la lista de los integrantes de la lista de elegibles en el concurso “2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 Directivos Docentes y Docentes” con identificación de correo electrónico de notificación.

ORDENAR a Secretaría de este Despacho, que proceda con la publicación del aviso en la página web de la Rama Judicial por el término de un (1) día, indicando la existencia del presente auxilio con destino a todos los discentes y/o miembros del concurso “2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 Directivos Docentes y Docentes”, a fin, se les garantice el derecho de defensa y contradicción en este asunto.

De igual modo, en aplicación del art. 15 del Dcto. 2591/91, se opta por la prueba de informe y en tal sentido, **SE ORDENA oficial** a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Gobernación del Tolima – Secretaría de Educación con el fin de que indiquen claramente a este juzgado de tutela, sobre **LA NECESIDAD DE HABER RESUELTO LA SITUACIÓN MILITAR DE LOS DISCENTES APORTANDO**

LIBRETA MILITAR PARA SU POSESIÓN EN LOS CARGOS OFERTADOS.

Por secretaría anéxese a las comunicaciones correspondientes, copia del escrito de tutela y sus anexos y procédase con las notificaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb86077c5acec47d039651ce14d5996a35a18ae78f8f9a6b182f284376ac657c**

Documento generado en 04/12/2023 02:18:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>